

Característica: N/A

Código: SDM/GO

Fecha de Aprobación: 14 octubre del 2022 Fecha de Vigencia: 14 de octubre del 2027

Revisión: 01

REGISTRO COMPROBANTE DE ATENCIÓN DE PARTO CON NACIDO VIVO CAPNV

PROTOCOLO

REGISTRO COMPROBANTE DE ATENCIÓN DE PARTO CON NACIDO VIVO (CAPNV)

Elaborado Por: Revisado Por: Aprobado Por:

Mt. Viviana Molina Matrona Clínica Subjefa turno CCRR GO Hospital y CRS El Pino Dr. Benjamín Fernández M. Jefe CCRR GO Hospital y CRS El Pino Patricio Vera Mutizabal Director Hospital y CRS El Pino

Mt. Cris Sierra Antonelli Matrona Supervisora Obstetricia y Ginecología Hospital y CRS El Pino Stephanie Poblete Olmos Jefa Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente Hospital y CRS El Pino

Fecha: 03 de octubre del 2022 Fecha: 07 de octubre del 2022 Fecha: 14 de octubre del 2022



Característica: N/A

Código: SDM/GO

Fecha de Aprobación: 14 octubre del 2022 Fecha de Vigencia: 14 de octubre del 2027

Revisión: 01

REGISTRO COMPROBANTE DE ATENCIÓN DE PARTO CON NACIDO VIVO CAPNV

1. OBJETIVO: Efectuar y mantener un procedimiento riguroso en el manejo de documentos legales.

- 2. ALCANCE: Todas las pacientes que tienen su parto en el CR Gineco-Obstétrico del Hospital y CRS El Pino
- **3. RESPONSABLES:** Profesionales Médicos, Matronas y Administrativos que laboran en la Maternidad del Hospital y CRS El Pino
- Supervisión: Matrón(a) Supervisora y Matrona Coordinadora del CR Gineco-Obstétricodel Hospital y CRS El Pino
- Ejecución: Profesional Matrón(a), Médicos Obstetras

4. DEFINICIONES:

CERTIFICACIÓN DEL

NACIMIENTO

La certificación de un nacimiento reviste alcances jurídicos para los sujetos y las familias, el Comprobante de Atención de Parto con Nacido Vivo (CAPNV), es el documento que legitima la existencia biológica de un individuo permitiendo realizar la inscripción de este hecho vital para con ello adquirir la condición legal de persona beneficiaria de todos los derechos consagrados en la Constitución y las leyes de la República

El CAPNV es un formulario oficial, impreso y distribuido a los establecimientos por el Servicio de Registro Civil, el, constituye un documento público, contiene datos sensibles y está sujeto a las disposiciones que regulan tales documentos.

EL CAPNV CERTIFICA INDIVIDUALMENTE LA FILIACIÓN BIOLÓGICA ENTRE LA MADRE Y SU HIJO/A



Característica: N/A

Código: SDM/GO

Fecha de Aprobación: 14 octubre del 2022

Fecha de Vigencia: 14 de octubre del 2027

Revisión: 01

REGISTRO COMPROBANTE DE ATENCIÓN DE PARTO CON NACIDO VIVO CAPNV



Característica: N/A

Código: SDM/GO

Fecha de Aprobación: 14 octubre del 2022

Fecha de Vigencia: 14 de octubre del 2027

Revisión: 01

REGISTRO COMPROBANTE DE ATENCIÓN DE PARTO CON NACIDO VIVO CAPNV

5. DESARROLLO:

<u>Procedimiento</u>

Al ingreso:

- 1.- Matrón/a, debe solicitar el documento de identificación de la paciente a fin de corroborar la identidad de cada mujer
 - CHILENAS 0 EXTRANJERAS CON RESIDENCIA DEBE PRESENTAR EL RUN O ROL ÚNICO NACIONAL (VIGENTE O NO VIGENTE)
 - EXTRANJERAS DEBE PRESENTAR EL PASAPORTE O DOCUMENTO DEIDENTIFICACIÓN DEL PAÍS DE PROCEDENCIA
- 2.- Se debe fotocopiar y archivar copia del documento en ficha clínica al ingreso (Recepción-Urgencia Gineco-obstétrica)
- 3.- Si la paciente no cuenta con documento de identificación se debe registrar en ficha clínica SIDRA.
- 4.- Matrón/a, debe informar a la paciente sin documento de identificación la importancia de presentar dicha documentación

DE LA CERTIFICACIÓN, EMISIÓN DE CPNV E IDENTIFICACIÓN

- A.- La certificación es otorgada por quien atiende el parto.
 - En PTVE Matrón/a, que asistió a la paciente será responsable de la emisión del CAPNV y corroboración de identidad con la paciente para revisión del documento.
 - En partos por Fórceps, Cesáreas de urgencia o emergencia puede delegarse a él/la Matrón/a, que asistió al Médico, la responsabilidad de escribir el CAPNV con el nombre del médico que asistió a la paciente. En estos casos la Matrona/Matrón deberá corroborar la identidad con la paciente para revisión del documento.



Característica: N/A

Código: SDM/GO

Fecha de Aprobación: 14 octubre del 2022

Fecha de Vigencia: 14 de octubre del 2027

Revisión: 01

REGISTRO COMPROBANTE DE ATENCIÓN DE PARTO CON NACIDO VIVO CAPNV

 El CAPNV además puede ser realizado, emitido y corroborado por el Médico que asistió el parto y siempre debe ser firmado por este último

B.-La certificación de la madre debe ser realizada con la fotocopia del documento de identificación a la vista, a fin de corroborar la identidad de cada mujer

- CHILENAS O EXTRANJERAS CON RESIDENCIA SE DEBE REGISTRAR EL RUN O ROL ÚNICO NACIONAL
- EXTRANJERAS DEBE REGISTRARSE EL NUMERO DE PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

C.-En caso que la madre no cuente con documento de identificación (Cédula. Id. o Pasaporte), se debe siempre realizar CAPNV por quien atienda el parto. En caso que la madre no cuente con documento de identificación al alta (Céd. Id. o Pasaporte) se emitirá el CAPNV con los datos proporcionados por la madre (nombres y apellidos) en duplicado. El campo del número de documento se debe omitir y es imprescindible estampar la huella dactilar del dedo pulgar derecho en el espacio destinado para ello (Impresión dactilar) en ambos documentos, uno de los cuales debe quedar en la ficha clínica como respaldo de la identidad. En ausencia o daño severo del dedo pulgar derecho, recurra al izquierdo. De tal forma que permita corroborar la identidad en caso necesario.

D.-En caso de partos múltiples se emitirá un CAPNV para cada uno de los nacidos vivos. E.-Se dejará constancia del número de folio del CAPNV en LIBRO DE CAPNV confeccionada para este fin, el cual deberá contar con los siguientes datos: FECHA CERTIFICACIÓN-NOMBRE DE LA MADRE— FOLIO CAPNV -MATRONA RESPONSABLE



Característica: N/A

Código: SDM/GO

Fecha de Aprobación: 14 octubre del 2022 Fecha de Vigencia: 14 de octubre del 2027

Revisión: 01

REGISTRO COMPROBANTE DE ATENCIÓN DE PARTO CON NACIDO VIVO CAPNV

- F.-El CAPNV permanecerá en el interior de la ficha clínica hasta la entrega formal del documento a la paciente en puerperio por Matrón/a, de la sección. Se solicitará a la paciente que firme recepción conforme del documento en copia adjunta en ficha clínica.
- G.-Si la paciente presenta su documento de identificación durante la hospitalización, Matrón la, de la sección debe fotocopiarlo para luego corroborar que los datos del documento sean exactos a los escritos en el CAPNV
- H.-A toda paciente debe entregarse CAPNV al alta, confirmando previamente que la información sea correcta, dejando constancia en la ficha clínica la entrega y la recepción conforme por parte de la paciente con su firma.
- I.-Los alumnos de las carreras de Medicina y Obstetricia no están autorizados para confeccionar CAPNV sin supervisión de la matrona docente que asistió el parto, la cual es responsable de la certificación, emisión, corroboración de identidad y entrega a la paciente para revisión del documento.
- J.-Cuando se presentan situaciones de cambio de nombres y apellidos la emisión de CAPNV debe corresponder a la identidad actual. Si la paciente presenta su cedula de identidad en trámite debe consignarse en la ficha Clínica esta situación de manera que se permita establecer que se trata de la misma persona.
- K.-Si el parto es atendido en el domicilio por profesionales médico o Matrón/ a en el libre ejercicio de la profesión no corresponde emitir CAPNV a los profesionales de la institución.
- L. Si el nacimiento ocurriera fuera del establecimiento y existe evidencia biológica que garanticen la ocurrencia del parto y la relación madre- hijo/a, será la Matrona/Matrón quien atiende a la paciente en el box de partos, quien confeccionará el CAPNV, colocando en el lugar que dice" establecimiento o lugar del parto" el domicilio donde la paciente tuvo su parto. Es fundamental que este CAPNV sea realizado SIEMPRE por la Matrona/Matrón, -existiendo evidencia físico-biológica del parto- a pesar de que el nacimiento ocurra fuera del Establecimiento. Esto con el objetivo no dejar pendiente el CAPNV y que a



Característica: N/A

Código: SDM/GO

Fecha de Aprobación: 14 octubre del 2022 Fecha de Vigencia: 14 de octubre del 2027

Revisión: 01

REGISTRO COMPROBANTE DE ATENCIÓN DE PARTO CON NACIDO VIVO CAPNV

posteriori se presenten los padres o tutores con el requerimiento, existiendo un lapsus mayor de atraso en la inscripción del RN en el registro civil y eventuales problemas legales.

- M.-En el caso que el nacimiento fuese fuera del establecimiento y no pueda ser certificado por profesional por no evidenciar signos biológicos que garanticen la ocurrencia del parto y la relación madre -hijo/a el procedimiento de inscripción se deberá realizar mediante testigos en el Servicio Registro Civil.
- N. En caso de que la puérpera solicite su CAPNV en Unidad de recuperación, para entregarlo a su pareja, cónyuge o progenitor, será este último quien deberá escribir su nombre y firma, en la copia del CAPNV, la recepción de dicho documento, con el fin de tener un respaldo de su entrega en esta unidad.
- O.- El CAPNV es un documento legal que solo será entregado con orden judicial cuando no es solicitado por la madre del recién nacido.
- P.- La orden judicial será fotocopiada y adjuntada a la ficha clínica, y es consideraba un respaldo para la institución y los profesionales que intervienen en este procedimiento (Matrona, Asistente Social)

6. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- Norma General N° 160 sobre norma y procedimiento para el registro y formulario "comprobante de atención de parto con nacido vivo" (CAPNV)
- Dictamen N° .46029-16 d la Contraloría General de la Republica
- **7. DISTRIBUCIÓN:** Matronas clínicas, médicos obstetras, dupla Sico-social ChileCrece, oficina de calidad.
- 8. FLUJOGRAMA: No aplica



Característica: N/A

Código: SDM/GO

Fecha de Aprobación: 14 octubre del 2022 Fecha de Vigencia: 14 de octubre del 2027

Revisión: 01

REGISTRO COMPROBANTE DE ATENCIÓN DE PARTO CON NACIDO VIVO CAPNV

9. CONTROL DE CAMBIO DEL DOCUMENTO

CorrecciónN"	Fecha	Descripción de laModificación	Publicadoen
00	10/11/2020	Actualización y formalización del documento	СС
01	14/10/2022	Actualización del documento	СС

10.ANEXOS: No aplica